



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0002806

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

**CONSIDERANDO:**

QUE el 13 de mayo de 2016, se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Tercera Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **INDUSTRIA GARCIA PAGUAY INCARPAG S.A.**;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0806-M** de 30 de mayo de 2016, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de octubre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el cambio de domicilio de la compañía **INDUSTRIA GARCIA PAGUAY INCARPAG S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Quevedo, provincia de los Ríos; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0806-M** de 30 de mayo de 2016 emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que la Notaria ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

-1 JUN 2016

*Victor Anchundia Places*  
AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



*Juan R.*  
JAU/AMF  
Exp. 301890  
Trámite # 19755 (2016)



RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0003398

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 01 de mayo de 2016, se otorgó ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía INDUSTRIA GARCIA PAGUAY INGARPAG S.A. y reforma del estatuto;

QUE el 01 de junio de 2016, se expidió la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0002806, aprobando el cambio de domicilio, y reforma del estatuto de la mencionada compañía; la misma que hasta la presente fecha, no ha sido inscrita en el respectivo Registro Mercantil;

Que en la referida Resolución, se menciona de manera errada la denominación de la compañía como INDUSTRIA GARCIA PAGUAY INCARPAG S.A, cuando lo correcto es INDUSTRIA GARCIA PAGUAY INGARPAG S.A..

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de octubre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0002806 emitida el 01 de junio de 2016, de tal forma que cada vez que se lea la denominación, deberá decir INDUSTRIA GARCIA PAGUAY INGARPAG S.A..

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública mencionada en el considerando primero, tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución Rectificatoria y sienta razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución Rectificatoria y la Rectificada, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía, tome nota del contenido de la presente Resolución Rectificatoria junto con la Rectificada al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

22 JUN 2016

*[Firma manuscrita]*

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



*[Firma manuscrita]*  
JAU/AMR  
Exp. No. 301890  
Trámite # 19755-2016

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de ----- fojas, es igual, al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil,

27 JUL 2016



Ab. María Tatiana García Plaza  
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:29.832  
FECHA DE REPERTORIO:21/jul/2016  
HORA DE REPERTORIO:11:56



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Julio del dos mil dieciséis, en cumplimiento lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0002806, dictada el 1 de junio del 2016, Rectificada mediante Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003398 de fecha 22 de junio del 2016, ambas dictadas por el Intendente Nacional de Compañías, AB.VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con las resoluciones antes mencionadas, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil al Cantón Quevedo, provincia de los Ríos y la Reforma del Estatuto de la compañía INDUSTRIA GARCIA PAGUAY INGARPAG S.A., de fojas 32.749 a 32.767, Registro Mercantil número 2.938. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29832



*[Handwritten Signature]*  
Ab. Marissa Pendola Solórzano  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 26 de julio de 2016

REVISADO POR:

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de 27 fojas, es igual, al documento original que se me exhibe Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil.

27 JUL. 2016



Ab. María Tatiana García Plaza  
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1428448

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

DOCUMENTACIÓN Y CONTROL  
INTENDENCIA DE COMARCAS Y FACULTAD  
N.º 1

21 Oct 2016 14:35

Receptor: Monica V. Macreses [illegible]

Firma: *[Handwritten Signature]*

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**